

# TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Valores

Número

Año de 1856.

## DON AGUSTIN DE TENA,

Tesorero de hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Cuota — 65  
Prov — 9' 10  
Cobza — 5' 21  

---

79' 31

He recibido de

D. Pedro Tinto a nombre del

Ayuntamiento de Palou de *Sitenta y nueve reales treinta y un* la cantidad

centos de *la Real C. de S. M. de*  
*Madrid del corte año de los conceptos que*  
*al margen se expresan*

Oro y plata . . . 79  
Vellon . . . . . 31  
Billetes de cald.°  
Formalizaciones .  
Pagarés . . . . .  
Papel de la deuda  

---

TOTAL RS. VN. . . 79' 31

Y de esta **CARTA DE PAGO**, que va sin enmienda ni raspadura, Sentado en Administracion en cuenta corriente.

ha de tomar razon el Señor Contador de Hacienda pública de la espresada Provincia, y despues sentarse en la Administracion correspondiente; sin cuyos requisitos será nula y de ningun valor. Barcelona *veinte y tres* de *Abriera* de mil ochocientos cincuenta y seis.

Son 79 rs. 31 centimos.

*Ag. de Tena*

TOME RAZON.

*J. P. O. de*  
*Carta de pago*  
*Pereira*

Sentado en la Administracion de

al ním. 267

Sentado en Tesoreria

Sentado en Contaduria

al ním. 391



# TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Valores

*Cor*

Número

590

Año de 1856.

## DON AGUSTIN DE TENA,

Cesorero de hacienda pública de la provincia de Barcelona.

*Cupo 4655  
Paso 612'25  
Gudud 78*

8345'25

He recibido de *D. Pedro Tinto* en nombre del

*Ayunt. de Palou*  
la cantidad de *ocho mil trescientos cuarenta y cinco reales veinte y cinco cent.* por la *cont. de Palou* del trimestre del corte *de Mayo* de los conceptos que al margen se expresan

Oro y plata. . .

*8345'25*

Vellon. . . . .

Billetes de cald.ª

*200*


Formalizaciones. . . . .

Pagarés. . . . .

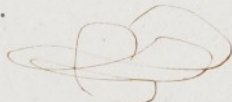
Papel de la deuda . . . . .

TOTAL RS. VN. . .

8345'25

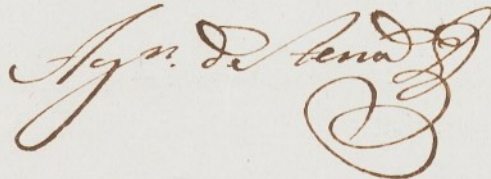


Sentado en Administracion en cuenta corriente.



Y de esta **CARTA DE PAGO**, que va sin enmienda ni raspadura, ha de tomar razon el Señor Contador de Hacienda pública de la espresada Provincia, y despues sentarse en la Administracion correspondiente; sin cuyos requisitos será nula y de ningun valor. Barcelona *diez y seis* de *Mayo* de mil ochocientos cincuenta y seis.

Son *8345* rs. *25* centimos.



TOMÉ RAZON.



Sentado en la Administracion de

al núm.

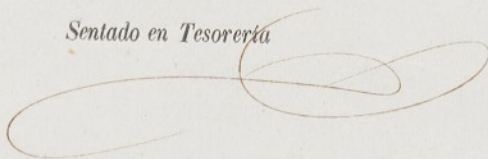
*261*

Sentado en Tesorería

Sentado en Contaduría

al núm.

*585*



# TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

1856

Valores

*Corrientes*

Número

*589*

Año de 1856.

## DON AGUSTIN DE TENA,

Cesorero de hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Quotas	65
Impo	9'10
Labza	5'22
<hr/>	
	79'32

He recibido de

*D. Pedro Tinto a nombre*

*del Ayuntamiento de Palou*

la cantidad de *setenta y nueve reales trescientos*  
*y dos cuartos por el cont. de Guall. R. D.*  
*trimestre del corriente año de los*  
*conceptos que al margen se expresan*

Oro y plata. . .

*79*

Vellon. . . . .

*32*

Billetes de cald.°

Formalizaciones.

Pagarés. . . . .

Papel de la deuda

TOTAL RS. VIL. .

*79'32*

Y de esta **CARTA DE PAGO**, que va sin enmienda ni raspadura, ha de tomar razon el Señor Contador de Hacienda pública de la espresada Provincia, y despues sentarse en la Administracion correspondiente; sin cuyos requisitos será nula y de ningun valor. Barcelona *diez y siete* de *Maya* de mil ochocientos cincuenta y seis.

Sentado en Administracion en cuenta corriente.

*[Signature]*

Son *N 79 N* rs. *32* centimos.

*[Signature]*

TOMÉ RAZON.

*[Signature]*

Sentado en la Administracion de

al núm. *262*

Sentado en Tesoreria

Sentado en Contaduria

al núm. *584*

# TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Valores

*Cor. 9*

Número

*1624*

Año de 1856.

## DON AGUSTIN DE TENA,

Tesorero de hacienda pública de la provincia de Barcelona.

HE recibido de

*D. Isidro Tinto a nombre del Ayunt<sup>o</sup> de Palou*

la cantidad de

*novecientos treinta y tres reales cincuenta cent<sup>os</sup> por la derrama general correspondiente al 3<sup>o</sup> trimestre del corriente año*

Oro y plata. . .	<i>933</i>	»
Vellon. . . . .	<i>50</i>	»
Billetes de cald. <sup>a</sup>		»
Formalizaciones.		»
Pagarés. . . . .		»
Papel de la deuda		»
TOTAL RS. VN..	<u><i>933 50</i></u>	

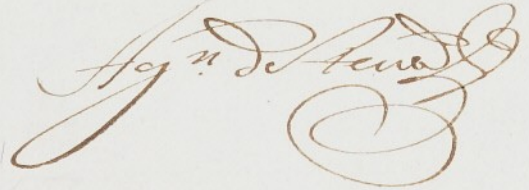


Sentado en Administracion en cuenta corriente.



Y de esta **CARTA DE PAGO**, que va sin enmienda ni raspadura, ha de tomar razon el Señor Contador de Hacienda pública de la espresada Provincia, y despues sentarse en la Administracion correspondiente; sin cuyos requisitos será nula y de ningun valor. Barcelona *treinta* de *Agosto* de mil ochocientos cincuenta y seis.

*Son 933 Reales 50 centimos.*



TOMÉ RAZON.



Sentado en la Administracion de *PP* al núm. *560*

Sentado en Tesoreria

Sentado en Contaduria al núm. *1629*



DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
BARCELONA.

NÚMERO.

50.

Año de 1856.

El Pagador Recaudador de la misma D. *Antonio Peyra*

He recibido del Ayuntamiento de *Palou* la cantidad de *seis cientos veinte y un reales con* por el importe de la parte que le ha correspondido recaudar para gastos provinciales incluidos en la derrama general segun la nueva ley de presupuestos pertenecientes al *tercer trimestre* del corriente año.

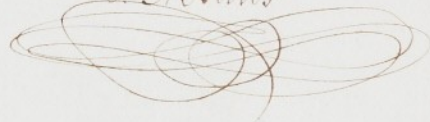


Y de esta carta de pago, que vá sin enmienda, he firmado con esta fecha el correspondiente cargareme bajo el propio núm. *111* causando ambos documentos un solo efecto, y se advierte que no será legal sin la intervencion del Oficial Mayor Contador de esta Diputacion.

Barcelon *30 de Agosto* de 1856.

El pagador Recaudador,

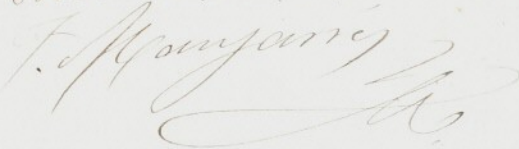
*J. Molins*



Con rs. en *621 #*

INTERVINE

Por el Oficial Mayor contador,



# TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Valores *corrientes*

Número *615.*

Año de 1856.

## DON AGUSTIN DE TENA,

Cesorero de hacienda pública de la provincia de Barcelona.

HE recibido de *D. Pedro Finto* a nombre del Ayuntamiento de Palou

la cantidad de *novecientos treinta y cuatro rs cincuenta céntimos* por cuenta del cupo de la derrama grat del 4.º trimestre del año actual

Oro y plata. . .	<i>934</i>
Vellon. . . . .	"
Billetes de cald.º	<i>50</i> "
Formalizaciones.	"
Pagarés. . . . .	"
Papel de la deuda	"
TOTAL RS. VN. . .	<u><i>934'50</i></u>

Y de esta **CARTA DE PAGO**, que va sin enmienda ni raspadura, Sentado en Administracion en cuenta corriente.

ha de tomar razon el Señor Contador de Hacienda pública de la espresada Provincia, y despues sentarse en la Administracion correspondiente; sin cuyos requisitos será nula y de ningun valor. Barcelona *veinta y dos* de *Noviembre* de mil ochocientos cincuenta y seis.

Son *934* reales *50* céntimos.

TOMÉ BAZON.

*Agustín de Tena*

Sentado en la Administracion de

al núm. *329*

Sentado en Tesoreria

Sentado en Contaduria

al núm. *612*

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE  
BARCELONA.

NÚMERO

357.

Año de 1856

El Depositario del mismo D. *Bartholomé Bosch y Parri.*

He recibido del Ayuntamiento de *Palou* la cantidad de *treientos veinte y un Reos* por el importe de la parte que le ha correspondido recaudar para gastos provinciales incluidos en la derrama general segun la nueva ley de presupuestos pertenecientes al *1.º trimestre del corriente año*

Y de esta carta de pago que vá sin enmienda, he firmado con esta fecha el correspondiente cargaréme bajo el propio n.º *357* debiendo tomarse razon de la presente en la Seccion de Contabilidad, sin cuyo requisito y el V.º B.º del Sr. Gobernador, no será legal esta carta de pago.

Barcelona *4* de *Diciembre* de 1856

Con rs. no. *621*

TOMÉ RAZON

El Gefe de la Seccion de Contabilidad,

*E. Molins*

El Depositario,

*Bosch y Parri*

V.º B.º

El Gobernador,





26.º 184



Censo mayor

D. Antonio Bayeres Administrador Baile General  
del R. Patrimonio de Cataluña

Recibí de l Ayuntamiento de San Julián de Palou la  
Cantidad de Ciento cincuenta y seis reales ochenta y  
tres centesimos en por dos pensiones vencidas en 20.  
de Marzo de 1814 y 1815. del censo que presta dicha  
Municipalidad por varias facultades

Y de esta carta de pago se tomará razon en la Intervencion de esta Bailia  
Patrimonial, sin cuyo requisito será nula y de ningun valor ni efecto.

Barcelona 27 de Diciembre de 1856

Don A. 156, 83 1/2

TOMÉ RAZON.

Pedro Seguy

Don Bayeres